

CIRCULAR TO63

6100

Bogotá D.C.,

0 SET. 2021

PARA

Presidencia, Vicepresidencia de Integración Productiva, Vicepresidencia de Proyectos, Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO

Planeación proceso de contratación del servicio de publicaciones de actos administrativos de carácter general en el Diario Oficial.

Respetados Doctores,

En atención a que distintas dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural han manifestado en reiteradas oportunidades la necesidad de publicar los actos administrativos de carácter general, expedidos en virtud de sus actividades misionales, y teniendo en cuenta que el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el **Diario Oficial** o en las gacetas territoriales, según el caso", se emite la presente circular con el fin de requerir a las diferentes áreas de la entidad en el siguiente sentido:

Se solicita a las dependencias de la Entidad que, a más tardar el 22 de septiembre de 2021 remitan a esta Secretaría la justificación que relacione la proyección de las publicaciones de los actos administrativos que serán emitidos durante la vigencia 2021, junto con la respectiva planeación del presupuesto.

Lo anterior se requiere con el fin de adelantar la estructuración de los estudios previos de acuerdo con información que corresponda a las necesidades reales de la Agencia. Igualmente, es necesario que las dependencias realicen las respectivas justificaciones en el término señalado, dado que la radicación de la solicitud por parte del área que estructurará los estudios previos, debe realizarse ante la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el transcurso del mes de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que, según han manifestado las dependencias, la publicación de los actos administrativos es prioritaria.





Se debe tener en cuenta que los requerimientos de las dependencias relacionadas con el pago de publicaciones en el Diario Oficial se estaban sufragando por el rubro de caja menor, dado que en principio se trataba de erogaciones de menor cuantía, no recurrentes, imprescindibles y urgentes; no obstante teniendo en cuenta que el número de solicitudes ha incrementado considerablemente, esta Secretaría no considera viable continuar con el pago por este mecanismo y, en consecuencia se adelantará el respectivo proceso de contratación con la Imprenta Nacional de Colombia.

En este orden de ideas, se exhorta de manera respetuosa a las dependencias a realizar un exhaustivo análisis del presupuesto a asignar para la contratación del servicio de publicación de actos administrativos en el Diario Oficial, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, dado que el contrato se suscribirá con plazo máximo de ejecución al 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de establecer reserva presupuestal.

Por otro lado, es importante que las dependencias tengan en consideración, dentro del proceso que adelanten para determinar la necesidad, la Ley 966 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) que prohíbe, en el marco de las elecciones presidenciales que se llevarán a cabo en el año 2022, suscribir convenios o contratos por la modalidad de Contratación Directa. Es decir que si la necesidad persiste, se podrá celebrar contrato interadministrativo hasta el 28 de enero de 2021 o después de la elección de Presidente de la República.

El presente requerimiento se realiza de conformidad con el principio de planeación para la contratación pública, de obligatorio cumplimiento según la normatividad y jurisprudencia nacional, el cual consiste en que "las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio, identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas e implica un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada".1

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario General

Elaboró: Verónica Fuentes Realpe - Contratista Secretaría General

Revisó: Laura Tobón Arango – Contratista Secretaría General

Colombia Compra frecuentes/planeacio

atencionalciudadano@adr.gov.co

Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia Linea de Atención PBX: (57) + (1) + 7482227 www.adr.gov.co - @ADR_Colombia

